
	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		 Radicado: <b>20261200048441</b> Fecha: 22-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector de Planificación y Conservación, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor **JUAN JOSE CRISTANCHO** radicada con No. 20261120041772 del 16 de marzo de 2026, se emitió el Oficio No. 20261200037991 del 01 de abril de 2026, y ante y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor  
**JUAN JOSE CRISTANCHO**

Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120041772 del 16 de marzo de 2026 – Bogotá te escucha SDQS 1958712026 – SOLICITUD DE INTERVENCION EN LA VIA DIRECCION CALLE 60G SUR # 18C -04 - AL LADO DEL HOSTITAL DE MEISSEN – CIUDAD BOLIVAR.

Cordial saludo,



En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la dirección: “*CALLE 60G SUR # 18C -04*” (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

**Localidad:** No. 19 – CIUDAD BOLIVAR // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** LUCERO

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
453591	19006793	AC 60G S	KR 18C	KR 18R	AR	CIV hace parte de la vía Arterial corresponde a la Avenida Tunjuelito

**Pk\_ID:** Llave de identificación **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		 Radicado: <b>20261200048441</b> Fecha: 22-04-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el tramo mencionado en la tabla anterior corresponde a la **Avenida Tunjuelito**, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, por lo tanto, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 555 de 2021, establece en el artículo 156 las “*Funciones*” de las entidades del sector de movilidad:

*“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientes por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:*



- *Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad.*
- *Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano - IDU** para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 23/04/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 29/04/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		 Radicado: <b>20261200048441</b> Fecha: 22-04-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

<b>Documento 20261200048441 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-04-2026 19:01:13
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 e8462205b1fd1bfd5b112600b3ecf565af71d59622a21c2ee17ad2d413cde703 Codigo de Verificación CV: 33d0b Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	